

El **30 de Diciembre de 2010**, quedó publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se reforman disposiciones del **Código de Familia para el Estado de Sonora** tal y como a continuación se señala:

**GUILLERMO PADRES ELIAS**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

#### NÚMERO 85

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 261, QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, EL CUAL FUE REFORMADO POR EL DECRETO NÚMERO 69.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley número 261, que contiene el Código de Familia para el Estado de Sonora, el cual fue reformado mediante Decreto número 69, de fecha 07 de octubre de 2010, para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Código entrará en vigor el día 02 de marzo de 2011, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. En dicho lapso, el Poder Legislativo deberá aprobar la legislación procesal respectiva, estableciendo para el efecto en el decreto de aprobación, su fecha específica de entrada en vigor.

**ARTÍCULO SEGUNDO Y ARTÍCULO TERCERO.- ...**

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.